



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00958-00

DEMANDANTE: THEIMY GOMEZ BELTRAN C.C. 1.105.783.002
DEMANDADA: BELKYS JANETH SUAREZ BASTO C.C. 37.271.108

En atención a la solicitud elevada por la apoderada del extremo activo THEIMY GOMEZ BELTRAN C.C. 1.105.783.002 se le informa que los dineros constituidos a favor de la demandada BELKYS JANETH SUAREZ BASTO C.C. 37.271.108 en el presente proceso han sido los siguientes:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000733166	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	09/11/2017	23/05/2019	\$ 577.371,00
451010000759197	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2018	23/05/2019	\$ 962.285,00
451010000766093	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2018	23/05/2019	\$ 384.914,00
451010000786833	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	17/12/2018	23/05/2019	\$ 432.666,00
451010000791226	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	21/01/2019	23/05/2019	\$ 192.457,00
451010000795470	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2019	23/05/2019	\$ 192.457,00
451010000800236	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	01/04/2019	23/05/2019	\$ 192.457,00
451010000808140	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2019	16/10/2020	\$ 192.457,00
451010000812465	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	04/07/2019	16/10/2020	\$ 192.457,00
451010000816017	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	30/07/2019	16/10/2020	\$ 192.457,00

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000819730	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2019	16/10/2020	\$ 192.457,00
451010000831292	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2019	16/10/2020	\$ 192.457,00
451010000843035	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	14/02/2020	16/10/2020	\$ 962.285,00
451010000843777	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2020	16/10/2020	\$ 192.457,00
451010000851362	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2020	16/10/2020	\$ 384.914,00
451010000852649	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	06/05/2020	16/10/2020	\$ 192.457,00
451010000852956	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2020	16/10/2020	\$ 914.533,00
451010000855684	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	03/06/2020	16/10/2020	\$ 192.457,00
451010000860910	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2020	30/11/2021	\$ 192.457,00
451010000865927	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2020	30/11/2021	\$ 192.457,00

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000868617	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	05/10/2020	30/11/2021	\$ 192.547,00
451010000871700	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	30/10/2020	30/11/2021	\$ 192.457,00
451010000879569	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	07/01/2021	30/11/2021	\$ 384.824,00
451010000882270	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	04/02/2021	30/11/2021	\$ 50.294,00
451010000885394	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2021	30/11/2021	\$ 192.457,00
451010000898460	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	29/06/2021	30/11/2021	\$ 769.828,00
451010000909898	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2021	30/11/2021	\$ 577.371,00
451010000912574	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	11/10/2021	30/11/2021	\$ 192.457,00
451010000913834	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2021	30/11/2021	\$ 192.457,00
451010000918039	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2021	NO APLICA	\$ 192.457,00

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000922716	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2021	NO APLICA	\$ 192.457,00
451010000929480	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 192.457,00
451010000933257	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2022	NO APLICA	\$ 192.457,00
451010000938580	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2022	NO APLICA	\$ 192.457,00
451010000944207	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2022	NO APLICA	\$ 192.457,00
451010000948219	1105783002	THEIMY NELSON	GOMEZ BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2022	NO APLICA	\$ 192.457,00

Se informa adicionalmente, que en la actualidad no existe liquidación del crédito actualizada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCION DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4823f08e129e90eac1684732d573b6ae70edf3d4395d96f2e7d097a6f96e06**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00280-00

DEMANDANTE: NELLY CONTRERAS TOLOZA C.C. 27.590.968
DEMANDADO: DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO C.C. 88.261.492

En atención a la solicitud que antecede realizada por la apoderada de la demandante **NELLY CONTRERAS TOLOZA C.C. 27.590.968**, es menester poner en conocimiento de la interesada que, una vez revisada la cuenta del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existen títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30
A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8111292e422fb9063adb11d0c0992bbce9640552023324de975329c8c95fd80**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2019-00456-00**

**DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: RIGOBERTO ANTOLINEZ JAIMES CC 13237545**

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, el oficio suscrito por la Colpensiones, recepcionado el día 01 de agosto de 2022, respecto a la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Código de verificación: **7050d6e2068cd71bedf076871816c250fa3f2a6fa10d4fc050df9eec393155f1**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

**Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2019-00457-00**

**Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT.900189642-5
Demandado: JAIME ISIDRO TRILLOS HERNANDEZ CC 13486609**

Teniendo en cuenta el memorial visto a folio que antecede, reconózcase personería jurídica como apoderada judicial del demandante **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT.900189642-5** a la Doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.454.959 y T.P. 229.424 del Concejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme a los fines y términos del poder a ella conferido, quedando facultada para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 A.M.



SECRETARIO

**Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-**

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dede735630534d0acdf54594ca0f9fee26b4fb963a4aa3590d23ba63be591c86**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2019-00791-00

Demandante: COOMADENORTNIT. 800.209.940-1

Demandada: SUGEY KARIME VALDERRAMA PICO C.C. 60.380.339

Agréguense al proceso y ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno, escrito visto a folio que antecede, aportado por el Apoderado Judicial de la parte actora, por medio del cual informa sobre abonos efectuados a la obligación por la parte demandada descontados por libranza por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA YSIETE PESOS, (\$274.497).

Así mismo, informa la togada que la demandada la contacto y le proporcionó el correo Sugeyvalderrama1977@gmail.com para que sea notificada de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30
A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7fe4c7c94ce06f5dc466e365d80c5bae500ca5b952f4788a5e295fe11b01d3**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00253-00

Demandante: EDITORIAL LIBROS Y LIBROS S.A. L Y L S.A. NIT. 860.531.396-1
Demandados: RUBENS AYALA VILLAMIZAR C.C. 88.256.465
NELSON HORACIO VILLAMIZAR MENESES C.C. 13.481.718

En vista de la Constancia Secretarial que antecede, es del caso designar como curador ad-litem, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 ibidem al Dr. **OMAR GUSTAVO BOSCH NORIEGA**. Librese el correspondiente oficio informándole su designación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese al Dr. **OMAR GUSTAVO BOSCH NORIEGA**, como curador ad-litem de **NELSON HORACIO VILLAMIZAR MENESES C.C. 13.481.718**, para que comparezca a tomar posesión dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, informándole que la aceptación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

- Oficiese al email boschbufeteconsultoriojuridico@gmail.com

Para la comunicación y respectivo trámite de la presente decisión se enviará copia de esta providencia a la dirección electrónica que sea indicada por el interesado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y al tenor del artículo 111 del C.G.P., para los fines anteriores, las comunicaciones se remitirán a través de mensajes de datos y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98c63f369286edee0924734ed987ab5ada8772859beb30889cc3cb57fe207da**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00184-00

Demandante: JORGE EDUARDO BOTELLO CORDON C.C 1.090.479.015
Demandado: MIGUEL ANGEL AMAYA TARAZONA C.C 1.090.464.332

En atención a la solicitud elevada por el extremo activo y por ser procedente, al tenor del art. 447 del C.G.P., se ordena la entrega de los dineros constituidos a favor del presente proceso a nombre de **JORGE EDUARDO BOTELLO CORDON C.C 1.090.479.015**, relacionados así:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000946681	1090479015	JORGE EDUARDO	BOTELLO CORDON	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2022	NO APLICA	\$ 339.160,16
451010000951170	1090479015	JORGE EDUARDO	BOTELLO CORDON	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2022	NO APLICA	\$ 339.160,16

Lo anterior teniendo en cuenta que no superan la liquidación del crédito aprobada. Los depósitos judiciales serán entregados al demandante **JORGE EDUARDO BOTELLO CORDON C.C 1.090.479.015**.

En caso de requerirse la entrega de nuevos títulos judiciales, deberá allegarse la liquidación del crédito correspondiente, imputando cada pago en la fecha de constitución del depósito.

Por otra parte, este Despacho procede a informarle al ejecutante conforme a lo requerido por éste que para poder retirar los depósitos el procedimiento a seguir es primero solicitarlos ante el despacho, una vez se demuestre que existe liquidación aprobada del crédito actualizada, y posteriormente debe esperar que se le notifique por parte de esta unidad judicial que se puede acercarse al Banco Agrario de Colombia a reclamarlos; sin realizar primero esos pasos la entidad bancaria no podrá hacer entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d947facca34392781687ef83437f36fd84fc6741ea23d558430ef0d9d217a134**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00456-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: NELLY CECILIA SANDOVAL OCHOA

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2ac776286c5d5349c0af5e35c7bb69255d834971dd889457812cc24062a5bc**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00839-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: WILLIAM LEONARDO VILLAMIZAR VERA

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66f7877eceaab4160902c22edc4b89c5eda14d97c7aeac80ec25ad5ca156967**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00840-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: GABRIEL GIOVANNI DIAZ MARIN

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc28eb99b068c221981912da643dad44115e3afac501f2a8a7887d06e7488070**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00536-00

Demandante: URBANIZACION PARQUE NATURA CENTRAL M11
Demandado: MARIA SIOMARA DURAN DE SERRANO

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ef253a08c3568c80cdd2253c364d84d39648e71686008296e78a504c67a12c**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00549-00

Demandante: URBANIZACION PARQUE NATURA CENTRAL M11
Demandado: MARTHA MILENA ASCENCIO Y OTRO

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a1e861e25f15c1d0d401ae7d5c2ab540c1a11b9b6184442c3b8e86d93f0887**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00554-00

Demandante: BANCO PICHINCHA
Demandado: RAFAEL FIGUEROA COLMENARES

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fc8100730322c70610d9a372b6ff833677eecd5175eb3aa56b8d25a27a5db3**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00129-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ZULAY ORTEGA CASTILLO

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el Despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fb22899a6d559c904efa9995dd04f4207c542d1c0e94243e06fe9bb2cee9d4d

Documento generado en 10/08/2022 11:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00513-00

Demandante: DIEGO ARMANDO YAÑEZ FUENTES
Demandado: YARELY ROCIO REY ALBA

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	ABONOS	SALDO CAPITAL	INTERÉS POR MES	SALDO DE LA DEUDA
JULIO	2013	15	2,24%		\$ 12.000.000	\$ 134.628,00	\$ 12.134.628
AGOSTO	2013	30	2,24%		\$ 12.000.000	\$ 269.256,01	\$ 12.403.884
SEPTIEMBRE	2013	30	2,24%		\$ 12.000.000	\$ 269.256,01	\$ 12.673.140
OCTUBRE	2013	30	2,20%		\$ 12.000.000	\$ 263.482,98	\$ 12.936.623
NOVIEMBRE	2013	30	2,20%		\$ 12.000.000	\$ 263.482,98	\$ 13.200.106
DICIEMBRE	2013	30	2,20%		\$ 12.000.000	\$ 263.482,98	\$ 13.463.589
ENERO	2014	30	2,18%		\$ 12.000.000	\$ 261.118,02	\$ 13.724.707
FEBRERO	2014	30	2,18%		\$ 12.000.000	\$ 261.118,02	\$ 13.985.825
MARZO	2014	30	2,18%		\$ 12.000.000	\$ 261.118,02	\$ 14.246.943
ABRIL	2014	30	2,17%		\$ 12.000.000	\$ 260.881,25	\$ 14.507.824
MAYO	2014	30	2,17%		\$ 12.000.000	\$ 260.881,25	\$ 14.768.705
JUNIO	2014	30	2,17%		\$ 12.000.000	\$ 260.881,25	\$ 15.029.587
JULIO	2014	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 257.323,62	\$ 15.286.910
AGOSTO	2014	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 257.323,62	\$ 15.544.234
SEPTIEMBRE	2014	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 257.323,62	\$ 15.801.558
OCTUBRE	2014	30	2,13%		\$ 12.000.000	\$ 255.421,56	\$ 16.056.979
NOVIEMBRE	2014	30	2,13%		\$ 12.000.000	\$ 255.421,56	\$ 16.312.401
DICIEMBRE	2014	30	2,13%		\$ 12.000.000	\$ 255.421,56	\$ 16.567.822
ENERO	2015	30	2,13%		\$ 12.000.000	\$ 255.897,38	\$ 16.823.720
FEBRERO	2015	30	2,13%		\$ 12.000.000	\$ 255.897,38	\$ 17.079.617
MARZO	2015	30	2,13%		\$ 12.000.000	\$ 255.897,38	\$ 17.335.514
ABRIL	2015	30	2,15%		\$ 12.000.000	\$ 257.798,62	\$ 17.593.313
MAYO	2015	30	2,15%		\$ 12.000.000	\$ 257.798,62	\$ 17.851.112
JUNIO	2015	30	2,15%		\$ 12.000.000	\$ 257.798,62	\$ 18.108.910
JULIO	2015	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 256.491,87	\$ 18.365.402
AGOSTO	2015	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 256.491,87	\$ 18.621.894
SEPTIEMBRE	2015	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 256.491,87	\$ 18.878.386
OCTUBRE	2015	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 257.323,62	\$ 19.135.709



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

NOVIEMBRE	2015	30	2,14%		\$	12.000.000	\$	257.323,62	\$	19.393.033
DICIEMBRE	2015	30	2,14%		\$	12.000.000	\$	257.323,62	\$	19.650.357
ENERO	2016	30	2,18%		\$	12.000.000	\$	261.473,08	\$	19.911.830
FEBRERO	2016	30	2,18%		\$	12.000.000	\$	261.473,08	\$	20.173.303
MARZO	2016	30	2,18%		\$	12.000.000	\$	261.473,08	\$	20.434.776
ABRIL	2016	30	2,26%		\$	12.000.000	\$	271.603,79	\$	20.706.380
MAYO	2016	30	2,26%		\$	12.000.000	\$	271.603,79	\$	20.977.984
JUNIO	2016	30	2,26%		\$	12.000.000	\$	271.603,79	\$	21.249.587
JULIO	2016	30	2,34%		\$	12.000.000	\$	280.945,82	\$	21.530.533
AGOSTO	2016	30	2,34%		\$	12.000.000	\$	280.945,82	\$	21.811.479
SEPTIEMBRE	2016	30	2,34%		\$	12.000.000	\$	280.945,82	\$	22.092.425
OCTUBRE	2016	30	2,40%		\$	12.000.000	\$	288.479,07	\$	22.380.904
NOVIEMBRE	2016	30	2,40%		\$	12.000.000	\$	288.479,07	\$	22.669.383
DICIEMBRE	2016	30	2,40%		\$	12.000.000	\$	288.479,07	\$	22.957.862
ENERO	2017	30	2,44%		\$	12.000.000	\$	292.514,49	\$	23.250.377
FEBRERO	2017	30	2,44%		\$	12.000.000	\$	292.514,49	\$	23.542.891
MARZO	2017	30	2,44%		\$	12.000.000	\$	292.514,49	\$	23.835.405
ABRIL	2017	30	2,44%		\$	12.000.000	\$	292.399,40	\$	24.127.805
MAYO	2017	30	2,44%		\$	12.000.000	\$	292.399,40	\$	24.420.204
JUNIO	2017	30	2,44%		\$	12.000.000	\$	292.399,40	\$	24.712.604
JULIO	2017	30	2,40%		\$	12.000.000	\$	288.363,56	\$	25.000.967
AGOSTO	2017	30	2,40%		\$	12.000.000	\$	288.363,56	\$	25.289.331
SEPTIEMBRE	2017	30	2,35%		\$	12.000.000	\$	282.572,66	\$	25.571.903
OCTUBRE	2017	30	2,32%		\$	12.000.000	\$	278.734,16	\$	25.850.638
NOVIEMBRE	2017	30	2,30%		\$	12.000.000	\$	276.518,10	\$	26.127.156
DICIEMBRE	2017	30	2,29%		\$	12.000.000	\$	274.297,64	\$	26.401.453
ENERO	2018	30	2,28%		\$	12.000.000	\$	273.361,39	\$	26.674.815
FEBRERO	2018	30	2,31%		\$	12.000.000	\$	277.101,70	\$	26.951.916
MARZO	2018	30	2,28%		\$	12.000.000	\$	273.244,30	\$	27.225.161
ABRIL	2018	30	2,26%		\$	12.000.000	\$	270.899,97	\$	27.496.061
MAYO	2018	30	2,25%		\$	12.000.000	\$	270.430,52	\$	27.766.491
JUNIO	2018	30	2,24%		\$	12.000.000	\$	268.550,71	\$	28.035.042
JULIO	2018	30	2,21%		\$	12.000.000	\$	265.607,16	\$	28.300.649
AGOSTO	2018	30	2,20%		\$	12.000.000	\$	264.545,57	\$	28.565.195
SEPTIEMBRE	2018	30	2,19%		\$	12.000.000	\$	263.010,38	\$	28.828.205
OCTUBRE	2018	30	2,17%		\$	12.000.000	\$	260.920,71	\$	29.089.126
NOVIEMBRE	2018	30	2,16%		\$	12.000.000	\$	259.261,96	\$	29.348.388
DICIEMBRE	2018	30	2,15%		\$	12.000.000	\$	258.154,75	\$	29.606.542



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

ENERO	2019	30	2,13%		\$	12.000.000	\$	255.302,57	\$	29.861.845
FEBRERO	2019	30	2,18%		\$	12.000.000	\$	261.709,73	\$	30.123.555
MARZO	2019	30	2,15%		\$	12.000.000	\$	257.838,20	\$	30.381.393
ABRIL	2019	30	2,14%		\$	12.000.000	\$	257.204,83	\$	30.638.598
MAYO	2019	30	2,15%		\$	12.000.000	\$	257.442,39	\$	30.896.040
JUNIO	2019	30	2,14%		\$	12.000.000	\$	256.967,23	\$	31.153.007
JULIO	2019	30	2,14%		\$	12.000.000	\$	256.729,57	\$	31.409.737
AGOSTO	2019	30	2,14%		\$	12.000.000	\$	257.204,83	\$	31.666.942
SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%		\$	12.000.000	\$	257.204,83	\$	31.924.147
OCTUBRE	2019	30	2,12%		\$	12.000.000	\$	254.588,39	\$	32.178.735
NOVIEMBRE	2019	30	2,11%		\$	12.000.000	\$	253.794,31	\$	32.432.529
DICIEMBRE	2019	30	2,10%		\$	12.000.000	\$	252.363,55	\$	32.684.893
ENERO	2020	30	2,09%		\$	12.000.000	\$	250.691,99	\$	32.935.585
FEBRERO	2020	30	2,12%		\$	12.000.000	\$	254.112,01	\$	33.189.697
MARZO	2020	30	2,11%		\$	12.000.000	\$	252.840,67	\$	33.442.538
ABRIL	2020	30	2,08%		\$	12.000.000	\$	249.735,69	\$	33.692.273
MAYO	2020	30	2,03%		\$	12.000.000	\$	243.740,13	\$	33.936.013
JUNIO	2020	30	2,02%		\$	12.000.000	\$	242.858,06	\$	34.178.871
JULIO	2020	30	2,02%		\$	12.000.000	\$	242.858,06	\$	34.421.730
AGOSTO	2020	30	2,04%		\$	12.000.000	\$	244.941,83	\$	34.666.671
SEPTIEMBRE	2020	30	2,05%		\$	12.000.000	\$	245.662,23	\$	34.912.334
OCTUBRE	2020	30	2,02%		\$	12.000.000	\$	242.537,13	\$	35.154.871
NOVIEMBRE	2020	30	2,00%		\$	12.000.000	\$	239.483,71	\$	35.394.354
DICIEMBRE	2020	30	1,96%		\$	12.000.000	\$	234.887,80	\$	35.629.242
ENERO	2021	30	1,94%		\$	12.000.000	\$	233.189,77	\$	35.862.432
FEBRERO	2021	30	1,97%		\$	12.000.000	\$	235.856,94	\$	36.098.289
MARZO	2021	30	1,95%		\$	12.000.000	\$	234.281,66	\$	36.332.571
ABRIL	2021	30	1,94%		\$	12.000.000	\$	233.068,39	\$	36.565.639
MAYO	2021	30	1,93%		\$	12.000.000	\$	231.975,31	\$	36.797.614
JUNIO	2021	30	1,93%		\$	12.000.000	\$	231.853,79	\$	37.029.468
JULIO	2021	30	1,93%		\$	12.000.000	\$	231.489,15	\$	37.260.957
AGOSTO	2021	30	1,94%		\$	12.000.000	\$	232.218,31	\$	37.493.176
SEPTIEMBRE	2021	30	1,93%		\$	12.000.000	\$	231.651,23	\$	37.724.827
OCTUBRE	2021	30	1,92%		\$	12.000.000	\$	230.272,83	\$	37.955.100
NOVIEMBRE	2021	30	1,94%		\$	12.000.000	\$	232.623,19	\$	38.187.723
DICIEMBRE	2021	30	1,96%		\$	12.000.000	\$	234.887,80	\$	38.422.611
ENERO	2022	30	1,98%		\$	12.000.000	\$	237.309,07	\$	38.659.920
FEBRERO	2022	30	2,04%		\$	12.000.000	\$	245.021,90	\$	38.904.942



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

MARZO	2022	30	2,06%		\$ 12.000.000	\$ 247.101,62	\$ 39.152.043
ABRIL	2022	30	2,12%		\$ 12.000.000	\$ 254.032,59	\$ 39.406.076
MAYO	2022	30	2,18%		\$ 12.000.000	\$ 261.867,46	\$ 39.667.943
JUNIO	2022	30	2,25%		\$ 12.000.000	\$ 269.960,86	\$ 39.937.904
JULIO	2022	12	2,34%		\$ 12.000.000	\$ 112.099,15	\$ 40.050.003

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199643100b7c7f3bb58d527a17e6cb65a782f9831adc9ad37ef536f20d023182**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00194-00

Demandante: SHIRLEY ANDREINA MONSALVE MARQUEZ

Demandado: VICTOR ALFONSO MORENO MARTINEZ

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	ABONOS	SALDO CAPITAL	INTERÉS POR MES	SALDO DE LA DEUDA
AGOSTO	2020	1	1,52%		\$ 2.850.000	\$ 1.447,80	\$ 2.851.448
SEPTIEMBRE	2020	30	1,52%		\$ 2.850.000	\$ 43.434,00	\$ 2.894.882
OCTUBRE	2020	30	1,52%		\$ 2.850.000	\$ 43.434,00	\$ 2.938.316
NOVIEMBRE	2020	30	1,52%		\$ 2.850.000	\$ 43.434,00	\$ 2.981.750
DICIEMBRE	2020	30	1,96%		\$ 2.850.000	\$ 55.785,85	\$ 3.037.536
ENERO	2021	30	1,94%		\$ 2.850.000	\$ 55.382,57	\$ 3.092.918
FEBRERO	2021	30	1,97%		\$ 2.850.000	\$ 56.016,02	\$ 3.148.934
MARZO	2021	30	1,95%		\$ 2.850.000	\$ 55.641,89	\$ 3.204.576
ABRIL	2021	30	1,94%		\$ 2.850.000	\$ 55.353,74	\$ 3.259.930
MAYO	2021	30	1,93%		\$ 2.850.000	\$ 55.094,14	\$ 3.315.024
JUNIO	2021	30	1,93%		\$ 2.850.000	\$ 55.065,28	\$ 3.370.089
JULIO	2021	30	1,93%	\$ 296.461,26	\$ 2.850.000	\$ 54.978,67	\$ 3.128.607
AGOSTO	2021	30	1,94%	\$ 289.791,88	\$ 2.850.000	\$ 55.151,85	\$ 2.893.967
SEPTIEMBRE	2021	30	1,93%	\$ 311.303,14	\$ 2.850.000	\$ 55.017,17	\$ 2.637.681
OCTUBRE	2021	30	1,92%	\$ 355.286,05	\$ 2.637.681	\$ 50.615,52	\$ 2.333.010
NOVIEMBRE	2021	30	1,94%	\$ 373.802,77	\$ 2.333.010	\$ 45.226,02	\$ 2.004.433
DICIEMBRE	2021	30	1,96%	\$ 341.619,34	\$ 2.004.433	\$ 39.234,75	\$ 1.702.049
ENERO	2022	30	1,98%	\$ 355.507,97	\$ 1.702.049	\$ 33.659,30	\$ 1.380.200
FEBRERO	2022	30	2,04%	\$ 323.324,54	\$ 1.380.200	\$ 28.181,60	\$ 1.085.057
MARZO	2022	30	2,06%	\$ 355.507,97	\$ 1.085.057	\$ 22.343,28	\$ 751.893
ABRIL	2022	30	2,12%	\$ 395.838,07	\$ 751.893	\$ 15.917,10	\$ 371.972
MAYO	2022	30	2,18%	\$ 395.838,07	\$ 371.972	\$ 8.117,27	-\$ 15.749
JUNIO	2022	30	2,25%	\$ 395.838,07			
JULIO	2022	30	2,34%	\$ 395.838,07			
AGOSTO	2022		2,43%				

Teniendo en cuenta la modificación del crédito, así como los abonos efectuados a través de los descuentos que obran dentro del portal del Banco Agrario, se observa que los mismo son suficientes para cubrir el monto de la obligación y las respectivas costas procesales.

En ese sentido, se tiene que a la parte demandante le corresponde una suma de \$380.089,07, por concepto de capital e intereses mas \$150.000, por costas procesales para un valor total de \$530.089,07.

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**

En consecuencia a la parte demandada, le corresponde el valor restante de acuerdo a los depósitos obrantes, que para la presente fecha, se tiene un valor de \$657.425,14.

Ejecutoriado el presente auto, regrese el proceso al Despacho con el fin de verificar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de agosto de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730420496c0c81df649947aaf47354fd3568fd87c51647e6bf6718b0e2bd38c2**

Documento generado en 10/08/2022 11:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-